



Señor Juez:

A su despacho la presente actuación, informándole que se encuentra pendiente por resolver el escrito fechado mayo 31 del 2021. Sírvase proveer.

Barranquilla, junio 30 de 2021.

La secretaria,

KASANDRA PAREJO.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, JUNIO TREINTA (30) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-**2020-00158-00**  
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL  
DEMANDANTE: PARQUE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S.  
DEMANDADO: GEOCOSTA LTDA.

Se procede a resolver el escrito del apoderado judicial de la parte solicitante de fecha mayo 31 del presente año donde solicita:

**“PRIMERO: REQUERIR a la empresa GEOCOSTA LTDA para que rinda las explicaciones a que haya lugar sobre la documentación no exhibida, específicamente la referida a:**

**i. Facturas emitidas a terceros por la empresa CARBOMAX DE COLOMBIA entre los meses de enero de 2019 a diciembre de 2019.**

**ii. Facturas emitidas a terceros por la empresa CARBOMAX DE COLOMBIA entre los meses de enero de 2020 a noviembre de 2020.**

**iii. Facturas emitidas a terceros por la empresa CARBOMAX DE COLOMBIA entre los meses de enero a abril de 2021, cuyo consecutivo no se encuentre entre las que fueron enviadas.”.**

Valga precisarle al peticionario que en audiencia llevada a cabo el día 25 de mayo de los corrientes se resolvió mediante Auto lo siguiente: *“El despacho resuelve dar por concluida la diligencia de exhibición de documentos solicitados en el auto de fecha 12 de abril de 2021, ordenando que por secretaria se archive la misma. La decisión anterior no fue sujeta de recurso alguno.”.*

Quiere decir lo anterior, que, la práctica de la prueba extraprocésal concluyó en la citada diligencia, sin que sea admisible lo ahora peticionado.

Por todo lo anterior, el despacho,



RESUELVE:

**PRIMERO.** No acceder a lo solicitado por la parte solicitante PARQUE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS S.A.S., a través de apoderado judicial, en escrito de mayo 31 de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 1 de julio de 2021